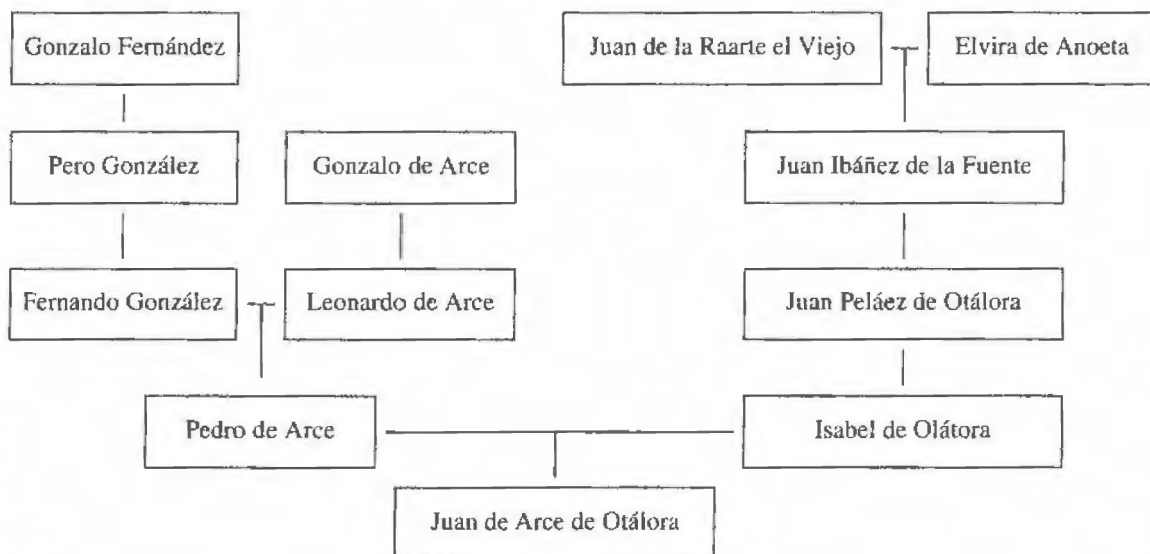


UN HUMANISTA DEL SIGLO XVI: JUAN DE ARCE DE OTÁLORA

DR. JOSÉ LUIS OCASAR ARIZA
Universidad Complutense.

Juan de Arce de Otálora¹ no ha merecido hasta el momento una atención específica por parte de los investigadores que escudriñan las diferentes áreas en las que se desenvolvió este alto funcionario del siglo XVI. Como importante jurista, su trascendencia no ha sido suficiente para un estudio pormenorizado; como catedrático, las alabanzas que recibió no han pasado de las páginas poco frecuentadas de obras de erudición; como literato, su conocimiento y valoración es por ahora un mero pronóstico². Las presentes líneas pretenden ser una primera aproximación al recorrido vital de un escritor hasta el momento inédito, pero al que su próxima publicación esperamos redimirá de un secular silencio.

Los antecedentes familiares de Arce de Otálora remiten al País Vasco, concretamente a la villa de Mondragón. Los Otálora formaban parte de una antigua familia hidalga del valle de Leniz, con dos casas solariegas derivadas de un mismo tronco. Encontramos entre sus parientes a su bisabuelo Diego González; a su abuelo Fermín González, casado con Blanca de Luna, sobrina del maestro don Álvaro de Luna; a su padre, don Pedro de Arce³, que fue mozo de cámara de la reina Isabel la Católica. Por la vía materna, a Juan Pérez de Otálora, secretario del Consejo y de la Chancillería de Valladolid. De las ejecutorias de bidalguía que abundan en la familia nos hablan Garibay⁴ y el propio Arce de Otálora. A partir de estas informaciones podemos elaborar un árbol genealógico desde los abuelos del escritor hasta él mismo, y reunir abundante datos, especialmente referidos a la familia materna⁵:



Los Otálora, pues, se dibujan desde el comienzo como una familia de juristas, una estirpe de altos patricios dentro de la administración judicial. Contemporáneo de nuestro Juan, Sancho López de Otálora forma parte del Consejo Real; dos Otálora Guevara figuran en la relación de los oidores de Granada; es posible encontrar referencias de diversos miembros de la familia en la universidad y en los tribunales.

Si bien nuestro autor nació en Valladolid, en fecha no precisada hasta el momento, podemos sin lugar a dudas asegurar que por ambas ramas procedía de linaje de cristianos viejos e hidalgos vascongados. No es necesario recalcar lo que esta circunstancia suponía en nuestro siglo XVI. Arce de Otálora pertenece a un grupo social alejado en principio de las angustias y padecimientos que perseguían a tanto autor converso; desde una perspectiva casticista de la literatura de nuestro Siglo de Oro, Arce es un escritor instalado en la casta dominante, sin aparentes problemas en su “morada vital”, y de un sólido estatus de cristiano viejo. Además, dentro de esta situación genealógica, Arce de Otálora ocupa un puesto de alto funcionario de la administración de justicia, es decir, se halla sin duda en la cúpula de la sociedad de su momento.

La figura del oidor de la chancillería era de una extrema importancia. De hecho, suponía el segundo grado después del presidente de la audiencia. Su salario, si no deslumbrante, aseguraba un holgado bienestar material; en 1542 era de 150.000 maravedís anuales, 50.000 más que los alcaldes de las salas y el doble que el del juez mayor de Vizcaya⁶. De nuestro autor sabemos que vivía en la calle de Francos de Valladolid, en la que mantenía una mansión representativa de su estado y en la que todavía, a finales del siglo, vivía su nieto Andrés de Otálora⁷.

La carrera profesional de Juan de Arce de Otálora es brillante, sin llegar a deslumbrar. Estudió leyes en Salamanca, donde se licenció. Fue becario en el Colegio del Arzobispo, en el que permaneció nueve años (tiempo normal para obtener el título de licenciado). Una vez terminados sus estudios, ocupó la cátedra de Instituta en Valladolid y luego en Salamanca, de donde pasó a la Chancillería de Granada en 1540. En ella fue primero fiscal y después oidor a partir de 1551. Deseando volver a su tierra, consiguió el traslado con el mismo cargo a la Chancillería de Valladolid en 1559, donde murió en 1561⁸.

No podemos hacer muchas conjeturas con tan parca biografía. Hasta el momento, ignoramos la fecha de su nacimiento⁹, así como quiénes fueron su mujer e hijos¹⁰. Los elementos que nos permitirán explayarnos sobre las circunstancias vitales de nuestro autor están en estos pocos datos y en los libros que escribió^{10Bis}.

Sí podemos encuadrar vitalmente a nuestro autor en una generación que va a presenciar -y más aun, protagonizar- lo que Bataillon denomina el “cambio de atmósfera” religiosa de la década de los 30 y que se acentúa en la de los 50. La generación de Arce no es ya la combativa generación erasmizante de los Valdés; Erasmo abandona pronto la escena para los nacidos en torno a 1510, y la presión inquisitorial y de contrarreforma obliga a estos escritores a ejercer sobre sus textos una vigilancia mayor que la que sus inmediatos predecesores habían practicado. La madurez de escritores coetáneos debió afrontar problemas expresivos de los que carecían los primeros erasmistas; es el momento del *Lazarillo* más que el del *Mercurio* y *Carón*. Será conveniente retener esta circunstancia a la hora de situar los *Coloquios de Palatino y Pinciano*.

La obra a la que Arce de Otálora debía una relativa celebridad en su campo jurídico fue publicada en 1553: se tituló *De nobilitatis & inmunitatis Hispaniae Causis (quas hidalguía apellant) de que Regalium tributorum (quos pechos dicunt) iure, ordine,*

iudicio & excusatione summa seve tractatus; es decir, se trata de un tratado sobre la exención de tributos regios por parte de la nobleza. Su aceptación fue amplia, pues se conservan ediciones de 1559, 1570 y 1613¹¹.

Se trata de un profundo estudio sobre los impuestos y la hidalguía en el que llama la atención el hecho de que está escrito en latín con abundantes incisos en castellano. Nicolás Antonio dice que no todo lo referente al derecho municipal se pudo traducir al latín convenientemente, pero el bilingüismo de la obra no está motivado únicamente por la ausencia de términos latinos para los correspondientes castellanos, ya que el empleo del romance no se reduce a términos aislados. Más bien podemos hablar de una absoluta fusión y complementariedad entre los universos lingüísticos del latín y del castellano; Arce de Otálora funde los dos idiomas, construyendo frases en las que la prótasis está en latín y la apódosis en romance, o viceversa¹². Tal práctica la volvemos a encontrar en los *Coloquios de Palatino y Pinciano*, pero desde el punto de vista opuesto; aquí el predominio corresponde al castellano y el latín se encuentra engastado dentro de la oración, haciendo cuerpo con ella. Las dos lenguas de cultura forman, pues, en Arce de Otálora un todo, una suma en la que ambos son complementarios. Esta es la particular solución de nuestro autor al problema de la relación entre el vulgar y la lengua clásica: vincularlas, hacerlas complementarias; esta es probablemente la *ornatu dictionis speciem solito digniorem* que, según Nicolás Antonio, había formado. Naturalmente, tal solución, que exigía un receptor hábil en ambas lenguas, un lector instruido y evidentemente minoritario (un especialista en el caso de la *Suma de Nobleza*, y un universitario en los *Coloquios*), nunca fraguó en una factible posibilidad para el conflicto latín-español.

El papel de la *Suma de Nobleza* dentro del panorama jurídico alumbró también interesantes aspectos de la figura de Arce de Otálora. Se ha recordado¹³ que pertenece a la importante veta de los juristas humanistas comenzada por Alciato, pero de la que forman parte también Poliziano, Budé, Lovati o Mussato, hombres que trascienden el plano de su profesión para abarcar más amplios horizontes culturales. Tales autores desarrollan en el derecho del Renacimiento una reacción contra los “bartolistas” del *mos italicus* tardío del siglo XV, los cuales, llevados por su preocupación práctica, fueron progresivamente olvidando las primitivas fuentes romanas y canónicas, para centrarse en el exhaustivo comentario forense o en el dictamen sin preocupaciones dogmáticas. Surgieron así una multitud de géneros forenses y casuísticos como el *Consilium*, las *Allegationes*, *Decisiones*, *Quaestiones* o *Praxis*, que llevaban a un ejercicio meramente lucrativo y práctico -dictámenes o consejos, colecciones de sentencias, prontuarios de prácticas judiciales...- que hicieron decaer el nivel de los estudios jurídicos. Dentro de esta práctica intelectual se llega, en el caso de las *Additiones* o *Adnotationes*, al comentario del comentarista, habitualmente Baldo o Bartolo, lo que suponía rizar el rizo de lo vacío. La misma práctica venía a darse en las universidades, donde la audición, explicación, repetición o memorización de los cuatro códigos de Justiniano (*Codex*, *Digesto*, *Pandecta*, *Institutiones*) y las *Nuevas* o *Novellae* constituían el sino académico del estudiante.

Las primeras grandes críticas a este estado de cosas provinieron de escritores no juristas. Erasmo afirma en el *Elogio de la Locura* (1509) que el de los leguleyos es oficio “asnal” (XXXIII) y continúa:

“Entre los eruditos reclaman el primer lugar para sí los jurisconsultos y cualquier otro no les parece tan bien como ellos mismos, en tanto que dan vueltas sin

parar a la roca de Sísifo, y traman seiscientas leyes distintas con un mismo espíritu, sin que importe a qué tema se refieran; entretanto, acumulando unos términos inusuales sobre otros y unas opiniones sobre otras, consiguen que parezca que aquellos estudios a que ellos se dedican son los más difíciles de todos. Cualquier cosa que sea trabajosa, en efecto, la consideran también, por lo mismo, como algo distinguido (LI)^{14*}.

Algo similar encontramos en Vives, que dedicó su *Aedes Legum* (1520) al problema de las leyes, que le interesó particularmente y del que trataría también en *In Pseudodialecticos* y en *De Disciplinis*. En el *Templo de las Leyes* leemos:

“Esto ocurre porque las tratan [las leyes] de forma inmunda y las tienen sometidas, como en la época de Manlio unos dementes, unos estúpidos saqueadores y destructores de su dignidad que no buscan más que frívolas disputas; son pescadores de arrastre que arrasan con todas las esencias del mundo y lo dejan todo esquilado y seco; son gentes como Acursio, alma de todas las tenebrosidades cimerias, Bártulo, más duro y tonto que una piedra o un hierro, o sea Saxoferrato, de donde salió, y Baldo, mal huevo, hijo de ese cuervo malo de Bártulo, cierto Ángel de Arezzo y el Imolano. Quiera Dios concederme que los vea a todos juntos colgados de lo alto de una cruz con la espalda al aire, antes de que dañen y ensucien con sus escritos las leyes¹⁵.

Frente a este estado de cosas y al abuso del *argumentum ab auctoritate* y el refugio en la *communis opinio* que llevaba consigo, el humanismo, con su preocupación por la sabiduría y la cultura antiguas, penetró rápidamente en el mundo del derecho. El afán por un latín elegante, el interés por la antigüedad clásica, la mayor confianza en la razón, determinaron a una generación de escritores juristas a oponerse a este escolasticismo del *mos italicus* tardío. Las obras de Alciato, de Budé y de Zasio, que vivieron a caballo de los siglos XV y XVI, crea una nueva corriente de humanismo jurídico racionalista. Sus preocupaciones son ahora más dialécticas y lógicas; pretenden educar la razón, enseñar a pensar y a convencer; abandonan la estéril anotación y profundizan en la dialéctica y en la historia; buscan organizar sistemáticamente la exposición de las materias jurídicas dentro de un *ordo iuris* racional. Debido al importante papel desempeñado por Budé y a la actividad francesa de Alciato, esta corriente ha recibido el nombre de *mos gallicus*, en oposición al *italicus*.

En España el *mos gallicus* no tuvo mucha fortuna; los profundos contactos con Italia¹⁶ y la animadversión hacia Francia jugaron sin duda un papel esencial en la poca inclinación que hubo en España hacia el humanismo jurídico, ya de por sí complicado por la Inquisición y las tendencias aislacionistas de Felipe II¹⁷. De cualquier forma, deberemos cuidarnos de ver en las críticas a los juristas un mero elemento de fobias personales o un tópico de la literatura satírica; en el Renacimiento, forma parte de una amplia “lucha contra los bárbaros” en un terreno importante y concreto de la realidad de la vida, lucha y batalla que no terminó propiamente -si es que terminó alguna vez- hasta el siglo XVII.

La *Summa nobilitatis* de Juan de Arce de Otálora supone, en primer lugar, una incursión en un género jurídico típicamente humanista, como es la monografía o exposición doctrinal de un aspecto o tema del derecho, sistematizándolo, ordenándolo e investigando en sus fuentes y raíces. Llevadas a cabo por personas de evidente talento, como Arce, estas obras prestaban sin duda más servicio y placer a sus destinatarios que

las aburridas, inútiles y tediosas adiciones y comentarios. No resulta, pues, extraño que se cuenten tres ediciones de la obra entre 1553 y 1570, y otra en 1613. En ella los problemas de los pechos, la hidalguía, los pleitos, se encuentran elucidados por medio de la historia, de hechos y anécdotas esclarecedoras, y, especialmente, por citas de Ovidio, Horacio, Juvenal, Virgilio, Boecio, la Biblia, etc. Sin pretender sentar plaza de historiador del derecho, podemos encuadrar a Arce de Otálora dentro de un humanismo que lleva la preocupación filológica del buen latín y la curiosidad por la historia al mundo jurídico, de un humanismo “profesional” desarrollado dentro de los círculos especializados de un mundo conservador y cerrado como era el del derecho del Siglo de Oro.

En definitiva, la *Suma de la nobleza española* representa una aportación del humanismo dentro del ámbito jurídico, sacando la ley de su conceptualismo escolástico y explicándola por medio de la historia, de la vida. En este sentido trasciende su faceta profesional y prelude el mundo de los *Coloquios de Palatino y Pinciano*; es también representativa de una Salamanca universitaria que no reconocía el bache entre erudición y vida como insalvable, en la que el saber prestado podía ser un componente de la vida hablada¹⁸, o de un humanismo que no puede considerar la imitación como repetición de una acción ya realizada, sino que busca responder a preguntas existenciales siempre nuevas¹⁹.

Antes de abandonar las consideraciones sobre la faceta jurídica de Arce de Otálora y de adentrarnos en una sucinta explicación sobre los *Coloquios de Palatino y Pinciano*, hemos de hacer notar un enigma en relación con una posible tercera obra de nuestro autor. Al describir la copia del diálogo de Arce que existe en el British Museum, Gayangos²⁰ refiere la existencia de otra obra del mismo autor, con el título *Suma y breve descripción de cosas notables, fundaciones de casas y solares, monesterios, yglesias antiguas, epitaphios y privilegios antiguos de las Asturias de Oviedo, Santillana y de León*. De tal obra no he encontrado rastro. Resulta también extraño que Gayangos afirme que es una obra “to wich the author himself often refers”, cuando no se encuentra en todo el manuscrito alusión alguna a semejante tratado. ¿Escribió Arce tal obra o ha sido un error o invención de Gayangos?

Una pista sobre la existencia de la *Descripción* nos la proporciona Nicolás Antonio al remitirnos, entre los elogios que brindaron a Arce sus contemporáneos y seguidores, a la obra de Ambrosio de Morales, del que dice que “elogia la descripción del viaje realizado por él a través de Asturias y de Cantabria”²¹.

En efecto, en la *Crónica General* que Ambrosio de Morales escribió, siguiendo la obra de Florián de Ocampo, al referirse a la fundación del monasterio de Aguilar de Campoo, dice²²:

“Y no aviendo yo estado en este monesterio, saqué toda esta relación del itinerario del Licenciado Arze de Otálora, oydor que fue de la chancillería de Valladolid, hombre de grandíssima affición con todas nuestras antigüedades, y harto entendido en ellas. Y aviendo andado todo lo de León, Asturias de Oviedo y de Liévana y Santillana y lo de la montaña hasta Vizcaya, escribió en su itinerario todo lo bueno que pudo ver y recoger, y dél se tomó todo esto, lo qual digo para referirlo a cuyo es”.

La probidad como historiador de Ambrosio de Morales nos proporciona importantes datos. Es significativa, por ejemplo, la siguiente cita: “Él era un caballero de Castilla, provincia Loricana y de la villa Prenominata Tabulata, *in partes Iberi flumini* (que así

dice)"(f. 74v.). Al citar literalmente a Arce de Otálora utiliza el latín, lo que nos vuelve a llevar al uso habitual de nuestro autor de mezclar latín y romance (pues por el título de la obra suponemos que el castellano era la lengua predominante en el texto).

Así pues, parece cierto que la *Suma y breve descripción* ha existido, que con casi completa seguridad nunca fue impresa y permaneció manuscrita, y que una copia fue utilizada por Ambrosio de Morales en el mismo siglo XVI, otorgando a Arce autoridad de historiador. Lanzamos la idea de la pérdida de esta nueva obra de cariz artístico-antropológico para alentar a su posible hallazgo, tarea que desenterraría una obra de interés local y una nueva visión de las amplias facetas humanísticas de nuestro escritor.

La obra más importante de Arce de Otálora son los *Coloquios de Palatino y Pinciano*, los cuales no han sido nunca editados. La historia del texto circula por los vericuetos de la tradición manuscrita, lo que ha dificultado su conocimiento. Conservamos cuatro copias del texto, dos en la Biblioteca Nacional de Madrid, una en el seminario de San Carlos de Zaragoza y otra en el Museo Británico²³. Una de las copias, presumiblemente la que hoy se encuentra en Zaragoza, se conservó en la biblioteca de don Lucas de Arce y Salcedo, descendiente de Arce de Otálora. En realidad, el título de *Coloquios de Palatino y Pinciano* dista de ser unánime entre los manuscritos; de hecho, sólo el del British presenta este título. *Itinerario de diálogos familiares* es el que dan Zaragoza y la copia tardía de la Nacional; *Libro de vicios y virtudes* encubre lo que en realidad es casi con total seguridad el borrador de esta obra en la Nacional. Igualmente, no son Palatino y Pinciano los interlocutores en ninguna de las copias, exceptuando la del British, sino Menesandro y Octaviano.

Tal variedad entre las copias nos introduce en el complejo ámbito de los testimonios de los *Coloquios*, que no puede ser presentado aquí. Baste decir que las diferentes etapas compositivas del texto se han conservado en estas copias y que podemos seguir todas las dudas, rectificaciones, reelaboraciones, autocensuras, mejoras, añadidos y supresiones a las que Juan de Arce sometió su obra²⁴.

El diálogo, a través del viaje de ida y vuelta entre Salamanca y Valladolid de los dos estudiantes, nos ofrece un panorama irónico de la vida del estudiante universitario del XVI. Palatino y Pinciano pasan revista a las ventajas e inconvenientes del estudio de las leyes, entreverando este asunto con otros muy diversos, desde una perspectiva erudita y bastante sarcástica. Sin embargo, no es el valor documental lo que hace valiosos a los *Coloquios*, sino su gran calidad literaria dentro del género dialógico, que sin duda puede ponerse al nivel de los mejores textos del XVI. El juego entre el tema principal y otros coyunturales que se barajan con él recuerda la técnica utilizada por Alfonso de Valdés en el *Diálogo de Mercurio y Carón* entre el tema de la política coetánea y el repaso a los diferentes estados, si bien en los *Coloquios* nunca interviene otro interlocutor que no sean los dos principales. La intención de Arce de Otálora es superar la desnudez estructural de la literatura miscelánea, insertando las disertaciones eruditas y las facecias en una estructura narrativa, es decir, otorgando vigencia vital a las meras recopilaciones de datos desnudos, haciendo que la erudición se justifique vitalmente, lo que supone un intento similar al que reseñamos en su obra jurídica: fundir saber clásico y realidad vital. Como resultado, los *Coloquios de Palatino y Pinciano* son un ejemplo señero de la evolución que sufren los diálogos erasmistas, aproximándose cada vez más a las estructuras narrativas²⁵.

NOTAS

1. Otalora es palabra llana en euskera, pero preferimos considerarla proparoxítona, atendiendo a un frecuente proceso de esdrújulización en los apellidos vascos.

2. Los *Coloquios* de Arce han sido conocidos por pocos estudiosos. Existe una tesis de Norine P. O'Connor, *Juan de Arce de Otálora: "Coloquios de Palatino y Pinciano"; an erasmian dialogue of the sixteenth century. A critical analysis of the unpublished manuscript*, Univesity of Texas, at Austin, 1952, que no me ha sido accesible. Maxime Chevalier utiliza en varios de sus trabajos la obra de Arce, especialmente grata para él por su riqueza de cuentecillos, facecias y relatos breves. Domingo Ynduráin ha intervenido activamente, desde su gran conocimiento de la obra, a su difusión. Jesús Gómez ha trabajado en varias ocasiones sobre los *Coloquios* y ha expresado su convencimiento de que se encuentra entre los máximos exponentes del género dialógico del Renacimiento (Por ejemplo, en "Los límites del diálogo didáctico", *Ínsula*, 542, feb. 1992, pgs. 10-11). En estos momentos previos a su próxima publicación es de justicia reconocer la deuda con estos investigadores y con otros (Eugenio Asensio, Ana Vian, Lina Rodríguez Cacho...) que de una forma o de otra han impulsado los estudios sobre esta obra o han alentado a su edición.

3. De él sabemos que murió entre 1553 y 1559, pues en la primera edición de la *Summa* se dice que "fue dada sobrecarta a Pedro Darze mi padre, que al presente vive en la ciudad de Toledo" (fol. 131v.), mientras en la reedición corregida y ampliada, la segunda parte de la frase se ha sustituido por un "que aya gloria".

4. GARIBAY, E. de, *Memorias*. Es el tomo XI de la obra *Grandezas de España: noticias de los títulos y casas ilustres de ella y otras particularidades*, en *Memorial histórico español. Colección de documentos, opúsculos y antigüedades que publica la Real Academia de la Historia*, tomo VII, Madrid, 1854. Sobre los Otálora, vid. especialmente los títulos XI y XIII del libro segundo.

5. Los escudos de armas de dos ramas de los Otálora pueden verse en GARCÍA CARAFFA, A., *El solar vasco-navarro*, t. V, pgs. 284-285 y lám. 15, pg. 320, escudos nos. 59 y 60. Sobre sus apellidos, NARBATE IRAOLA, N., *Diccionario de apellidos vascos*, San Sebastián, Txertoa, 1989.

6. MARTÍN POSTIGO, M^a de la S., *Los presidentes de la Real Chancillería de Valladolid*, Salamanca, ICS, 1982, pg. 27. Sobre las figuras del oidor y del fiscal, vd. RUIZ RODRÍGUEZ, A.A., *La real Chancillería de Granada en el siglo XVI*, Granada, Diputación Provincial, 1987, pgs. 104 y ss. y 143-146; y GAN GIMÉNEZ, P., *La Real Chancillería de Granada (1505-1834)*, Granada, Centro de estudios históricos de Granada y su reino, [s. a.], pgs. 86 y ss.

7. PELORSON, J.M., *Les letrados. Juristes castillans sous Philippe III*, Poitiers, 1980, pg. 293. En esta obra se presta atención especial a Juan de Arce de Otálora en relación con la "nobleza de letras", aunque sólo en su faceta jurídica.

8. ANTONIO, N., *Bibliotheca Hispana Nova, sive hispanorum scriptorum ab anno MD ad MDCLXXX...*, Madrid 1788, tomo I, pgs. 637-8; REZÁBAL Y UGARTE, J. de, *Biblioteca de los escritores que han sido individuos de los seis colegios mayores (...)*, Madrid 1805, pgs. 260-1.

9. REZÁBAL afirma que en 1540 recibió una beca en el colegio del Arzobispo; sin embargo, parece una confusión, pues para entonces, según cuenta, era ya catedrático de Leyes en Salamanca. GAN GIMÉNEZ, P., *op. cit.*, a quien sigo, afirma que la fecha de 1540 corresponde a su nombramiento de fiscal. Si tenemos en cuenta que el ms. Z. de los *Coloquios de Palatino y Pinciano* (y el M₂, copiado por un supuesto sobrino de Arce de Otálora), dice que éste "murió joven", y que un licenciado típico del XV o XVI tenía 25 años al graduarse, podemos quizá aventurar que Arce nació de 1510 a 1515.

10 Manejar las biografías de los eruditos del XIX o anteriores y los documentos judiciales o universitarios requiere un tiento apreciable y depara decepciones y sorpresas. GONZÁLEZ GARCÍA-VALLADOLID, C., *Datos para la historia biográfica de la ciudad de Valladolid*,

Vall., 1894, t. I, pg. 118, funde a nuestro autor con otro Juan de Arce de Otálora, del Consejo Real de S. M., y lo ubica en tiempos de Felipe IV, resultando una aberración biográfica notable. Tal confusión no es única: Nicolás Antonio manifiesta dudas sobre si una mención de J. Bernardo Díez de Lugo debe referirse a nuestro autor o a otro. PALAU Y DULCET, *Manual del librero hispanoamericano*, vol. 27, pg. 356, n.º 370. 819, cita para Arce una cédula de la *Visita que hizo en esta Real Audiencia el licenciado Juan de Arce y Otálora* (...), fechada en Madrid el 3 de diciembre de 1661. ESPERABÉ ARTEAGA, *Historia de la Universidad de Salamanca*, Salamanca 1914, vol. II, pg. 292, llama a nuestro autor Juan Vélez de Otálora. La abundante saga de los Otálora provoca confusiones que el tiempo y las investigaciones posteriores deberán aclarar. Hay un licenciado Otálora que firma documentos en la universidad de Salamanca en 1558, cuando Juan está en Valladolid (*Libro de Actas*, n.º 26, fol. 79v.); otro Juan de Otálora Portocarrero que es oidor de la chancillería de Valladolid en 1601 (MARTÍN POSTIGO, M^a de la S., *Historia del Archivo de la Chancillería de Valladolid*, Valladolid 1979). Un Otálora figura entre los *Papeles de Inquisición. Catálogo y extractos* de PAZ Y MELIA (Madrid, Patronato del AHN, 1947, n.º 1445). La *Carta* (BNM, Ms.9397, fol. 55r.) que SIMÓN DÍAZ atribuye a Juan de Arce y Otálora pertenece en realidad a Juan Antonio de Otálora Guevara, que parece pasar por dificultades económicas, y está fechada en 1659.

10 Bis. Posteriores averiguaciones, efectuadas mientras este artículo se encontraba en prensa, han arrojado nuevos datos en este particular. Vid. el estudio biográfico en el volumen primero de mi edición de los *Coloquios de Palatino y Pinciano*, Madrid, Turner, 1995.

11. El título de la obra cambia a partir de la segunda edición, convirtiéndose en *Summa nobilitatis Hispaniae et inmunitatis Regionum, causas, ius, ordinem, iudicium & excusationem breviter complectens*. Sus ediciones vienen detalladas en A. PALAU Y DULCET, *Manual del librero Hispanoamericano*, Barcelona 1948, tomo I, pg. 443. El juicio que esta obra ha merecido a algunos estudiosos puede verse brevemente en OCASAR ARIZA, J.L., "La tradición manuscrita de los *Coloquios de Palatino y Pinciano* de Juan de Arce de Otálora", *Criticón*, 56, 1992, pgs. 81-85.

12. Ejemplos de este uso, del que no conozco estudios o menciones pero que no es infrecuente en nuestros escritores renacentistas, pueden rastrearse sin dificultad en la obra. Véase, por ejemplo: "(...) de la qual sentencia se apeló para ante Oidores y allí se apartaron de la apelación el fiscal y concejo, *et inter alia* por la executoria parece que el dicho Gonzalo Fernandez, padre del dicho Diego González, mi bisabuelo, fue allegado y privado del conde don Tello, & *alia non levia neque infirma nobilitatis argumenta*." (fol. 362 r.). O este otro: "*Proavvus enim meus ex parte patris apellatus fuit Didacus Gundisalvus, & fuit filius Gundisalvi Fernández, ambo incoliae Vallisoleti & nepos Petri Ferenández, qui fuit incola* de Pino, cerca de Oña, & *dictus proavvus meus pronuntiatus fuit nobilis, idest*, hijodalgo por sentencia de alcaldes de hijodalgo de Valladolid (...)" (fol. 361-362). El bilingüismo efectivo de algunos escritores de la época les llevaba a este frecuente salto entre el latín y el español. Algunos ejemplos de carácter irónico se pueden encontrar en la obra de Luis GIL, *Panorama social del humanismo español (1500-1800)* Madrid, Alhambra, 1981.

13. ASENSIO, E., *La España imaginada de Américo Castro*, Barcelona Crítica, 1992, pgs. 180-183; y Jesús GÓMEZ, "Las formas del relato breve en los *Coloquios de Palatino y Pinciano*", *Revista de Literatura*, Tomo LIV, n. 107, enero-junio 1992, pgs. 75-99.

14. ERASMO, *Elogio de la locura*, Barcelona, Bosch, 1976; ed. bilingüe de O. NORTES VALLS; pgs. 174-177 y 244-247.

15. VIVES, L., *Diálogos y otros escritos*, ed. J. F. ALCINA, Barcelona, Planeta, 1988; pg. 167.

16. Recientemente detallados por GÓMEZ MORENO, A., *España y la Italia de los Humanistas*, Madrid, Gredos, 1994; también RICO, F., *El sueño del humanismo*, Madrid, Alianza, 1993.

17. Sigo para esta exposición jurídica a F. CARPINTERO, "Mos italicus, mos gallicus y el humanismo racionalista. Una contribución a la historia de la metodología jurídica", *Ius*

Commune, n. 6, 1977, pgs. 108-171. TOMÁS Y VALIENTE, F., *Manual de historia del derecho español*, Madrid, Tecnos, 1979. PÉREZ-PRENDES, J.M., *Curso de Historia del derecho español*, Madrid, Dardo, 1978. GARCÍA Y GARCÍA, A., «Nebrija y el mundo del derecho», en CODONER, C. y GONZÁLEZ IGLESIAS, J.A., (eds.), *Antonio de Nebrija: Edad Media y Renacimiento*, Salamanca, Universidad, 1994, págs. 121-128.

18. GILMAN, S., *La España de Fernando de Rojas*, Madrid, Taurus, 1978, pg. 326.

19. GRASSI, E., *La filosofía del Humanismo*, Barcelona, Anthropos, 1993, pg. 95.

20. GAYANGOS, P. de, *Catalogue of the manuscripts in the spanish language in the British Library*, British Library Publications, London 1979 (1875¹).

21. ANTONIO, N., op. cit., pg. 638: “*Nostrarum antiquitatum studiosissimum, valdeque peritum Ambrosius Morales lib. XIII, cap. XXXVII, ubi itineris ab eo per Astures omnes & Cantabros facti descriptionem cum hacce commendatione auctoris laudat*”.

22. Uso *Los cinco libros postreros de la Crónica General de España que continuava Ambrosio de Morales*, Córdoba 1586, Libro XIII, cap. 37; fols. 74v.-75r.

23. Para la presentación y descripción de los manuscritos, vid. J. L. OCASAR, art. cit.

24. Arce presenta a Octaviano/Pinciano como su *alter ego* (aunque en muchos casos reparta su pensamiento entre los dos contertulios). Por ejemplo, la abreviatura de O(c)taviano en las dos primeras versiones (OTA), debió parecer a nuestro autor demasiado evidente traslación de su apellido Otálora como para vincularlo a un texto muy comprometido ideológicamente, lo que sin duda tiene que ver con el cambio final de nombres. No sólo por la identidad de las primeras letras que hemos mencionado, sino por el hecho de llamarlo posteriormente Pinciano, es decir, de Valladolid. Además, valgan como elementos probatorios adicionales el que Arce, en el *Prólogo*, afirme que el viaje fue efectivamente realizado por él y un buen amigo suyo, así como que Pinciano declare que el primer maestro de la orden de Santiago se llamaba Pero Fernández “como mi bisabuelo” (fol. 59 v. del ms. B), lo que viene confirmado en la genealogía del autor.

25. Vid. GÓMEZ, J., *El diálogo en el Renacimiento español*, Madrid, Cátedra, 1988, pgs. 143-149; SEVILLA ARROYO, F., “Los diálogos narrativos: entre novela y coloquio”, *Ínsula*, 542, feb. 1992, pgs. 15-19.